



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 042-2026-CM-MDP-T

Pocolay, 22 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay de fecha 20 de julio de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar la suscripción de Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Pocolay para mantener el área libre de moscas de la fruta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", concordante con el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 77° Medios de colaboración interinstitucional numeral 77.1: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 77.3: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° D000111-2026-MIDAGRI-SENASA-DETAC de fecha 27 de marzo de 2026 el Director Ejecutivo de SENASA remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Pocolay para mantener el área libre de moscas de la fruta, con el objetivo de fortalecer la sanidad agraria en el ámbito de la jurisdicción;

Que, el presente Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto: "Ejecutar acciones conjuntas entre las partes para articular la participación de los productores hortofrutícolas en la implementación de acciones orientadas a la sanidad agraria con énfasis en la vigilancia y el control de la plaga moscas de la fruta en el ámbito del Distrito de Pocolay";

Que, mediante Informe N° 231-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 08 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control remite opinión técnica favorable con las observaciones descritas y posteriormente subsanadas previo a la aprobación del referido convenio;

Que, mediante Informe N° 1456-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 13 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental remite opinión técnica favorable al Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Pocolay para mantener el área libre de moscas de la



fruta, con las observaciones descritas y posteriormente subsanadas previo a la aprobación del referido convenio;

Que, mediante Informe N° 277-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de abril de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la revisión del expediente del convenio específico cuenta con la cláusula cuarta, (...) conforme a lo siguiente:

De las partes:

- 4.1.1. *Elaborar, aprobar y ejecutar planes de trabajo que contribuyan al logro del objetivo de EL CONVENIO.*
- 4.1.4. *Evaluar el resultado de la implementación de los planes de trabajo.*
- 4.1.5. *Implementar acciones correctivas que resulten del seguimiento y evaluación a los planes de trabajo.*

De la Municipalidad:

- 4.3.2. *Apoyar a EL SENASA con material impreso comunicación sobre la plaga mosca de la fruta, para divulgación y sensibilización de los productores agrícolas.*
- 4.3.3. *Difundir mediante campañas de sensibilización sobre las ventajas y beneficios del control integrado y/o erradicación de la plaga moscas de la fruta, a través de espacios publicitarios en los programas radiales con los que cuenta LA MUNICIPALIDAD; incluyendo los equipos de protección personal (EPP) de uso del personal de apoyo de campo de LA MUNICIPALIDAD.*
- 4.3.4. *Brindar facilidades al personal de EL SENASA, para las capacitaciones, supervisión, evaluación y otros que amerite para el correcto cumplimiento de las actividades a realizar.*

Asimismo, el presente Informe precisa en sus conclusiones lo siguiente:

1. *PROCEDENTE que el Pleno del Concejo Municipal AUTORICE al Titular del Pliego el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PARA MANTENER EL AREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA, luego de cumplida las recomendaciones realizadas mediante el presente informe.*
- (...)

Que, mediante Informe N° 399-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 17 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones emite opinión técnica favorable respecto al proyecto "Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Distrital de Pocolay para mantener el área libre de moscas de la fruta";

Que, mediante Informe N° 404-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de junio de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la revisión del expediente opina:

(...) el Informe N° 722-2026-OGA-MDP-T, respecto de lo informado por la Oficina General de Administración "(...) Asimismo, respecto al uso de la infraestructura fuera del Palacio Municipal, se sugiere se derive a las áreas correspondientes que cuenten con locales y/o ambientes disponibles"; sobre este punto, esta oficina general no tiene competencia para realiza lo señalado por la Oficina General de Administración, debiendo canalizarse por la misma Oficina General de Administración (...)"

Asimismo, el presente Informe precisa en sus conclusiones y recomendaciones:

"Esta Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de la revisión de la documentación anexada y en atención a la normatividad vigente OPINA:

1. *"Nos ratificamos sobre el análisis jurídico realizado en el Informe N° 277-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de abril de 2026".*
2. *"Se recomienda continuar con las acciones operativas respeto de la posibilidad de ejecución (...),el Concejo Municipal, previo a los informes acopiados de las áreas técnicas y de esta oficina general ...".*

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que es una atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N° 189-2026-GM-MDP-T de fecha 26 de junio de 2026 la Gerencia Municipal (...) remite a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria con la finalidad de ser elevado y posterior aprobación por el Pleno de Concejo Municipal conforme sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando en la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de julio de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego del sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo con fecha 16 de julio de 2026 y, estando las opiniones y debate para su deliberación al punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la



Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaría General sometió a votación el punto, el cual se **APROBÓ** por **MAYORÍA**;

Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CELEBRACIÓN de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY PARA MANTENER EL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA**, todo ello conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al **SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** proceda con la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** aprobado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a los entes competentes intervinientes y así como las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y, así como coordinación con la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pocolay <https://www.munidepocolay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGAJ
GDESGA
OACSGGD
UFTTD
INTERESADO (A)
HRGM/sesd